

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con veinte minutos del día ocho de abril del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando que por medio de auto de las doce horas con quince minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, en el cual se le requirió a LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS, S.A., por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara el pago de anualidad dos mil diecisiete y/o la renovación de la licencia respectiva del producto:

- OTOPHARM DEXANICOL, SOLUCION OTICA del fabricante LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS, S.A. con número de registro sanitario RG1504170506.

**II.** Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección, se recibió comunicación en fecha siete de mayo, por medio del cual informa que: “[...] número de registro sanitario RG1504170506. ANUALIDAD 2017 CANCELADO CON MANDAMIENTO N°1222416 / R.V. 09-12-2021. [...]”

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1222416 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y renovación de la licencia respectiva del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado;
- d) *Notifíquese.*-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*2  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*